

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio #	482
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	FLOR ANGELA ARROYAVE POSADA identificada con cc No. 32.393.423
Demandado:	RUBEN DARIO SOTO MARULANDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.757.283.
Radicado:	05-001-31-10-007-2022-00333-00
Providencia:	Auto que inadmite demanda

La señora FLOR ANGELA ARROYAVE POSADA identificada con cc No. 32.393.423 a través de apoderado, pretende la liquidación de la sociedad conyugal formada entre ella y el señor RUBEN DARIO SOTO MARULANDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.757.283, de su estudio se encuentra que adolece de varios requisitos que obligan su inadmisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, en razón de ello el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días so pena de ser rechazada y con fundamento en los artículos 82 y 90 del C.G.P, cumpla con los siguientes requisitos:

- Se deberá aportar el registro civil de matrimonio con la constancia de inscripción de la sentencia que decreto la Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Religioso contraído entre las partes. (Decreto 1260/70)

SEGUNDO: Para representar a la señora FLOR ANGELA ARROYAVE POSADA identificada con cc No. 32.393.423 se le reconoce personería al abogado MAURICIO ALEJANDRO ARISTIZABAL RESTREPO identificado con cc 98.695.658 y portador de la T.°355.104 del C. S de la J y correo electrónico maurinis0582@hotmail.com en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d23c06e19d04bae70b08b2d47b0a6ac6852f3a416fa9ba4320d5a564a0cd78e**

Documento generado en 23/06/2022 11:10:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>